



# Resolución de Presidencia

N° 008-2013-INGEMMET/PCD

Lima, 18 ENE. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PRODUCE, establece las medidas de control y fiscalización de insumos químicos y productos que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas;

Que, dicha normativa dispone que los usuarios de insumos químicos y productos fiscalizados deberán presentar mensualmente, con carácter de declaración jurada, ante las autoridades competentes, la información contenida en los registros especiales que se indican; información que deberá ser presentada preferentemente, de manera electrónica, inclusive en los casos en que no se haya producido movimiento de insumos químicos. Asimismo, precisa que el representante legal es la persona que representa al usuario ante las autoridades competentes encargadas del control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados y tratándose de personas jurídicas deberá estar debidamente autorizado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2011-INGEMMET/PCD de fecha 07 de Febrero de 2011 y su modificatoria, se resolvió entre otros aspectos delegar en el Ingeniero Leonardo Edwin Loaiza Choque, Director (e) de la Sub Dirección de Laboratorio del INGEMMET, la función de representar e informar al Ministerio del Interior, a través de las Unidades Antidrogas Especializadas de la Policía Nacional del Perú y dependencias operativas donde no hubieran las primeras y al Ministerio de la Producción respecto de los Insumos Químicos Fiscalizados que han ingresado y han sido utilizados en el INGEMMET, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo ha visto por pertinente establecer los niveles de desconcentración con la finalidad de viabilizar el accionar de la institución a efectos de aplicar la normativa legal vigente, por lo que resulta necesario modificar la Resolución de Presidencia N° 019-2011-INGEMMET/PCD a efectos de delegar en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración del INGEMMET el cumplimiento de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PRODUCE; correspondiendo dejar sin efecto la resolución de presidencia acotada en el párrafo precedente;

Que, en aplicación de la facultad de desconcentración prevista en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede transferir competencias a los órganos jerárquicamente dependientes de quien los transfiere, dándole facultades resolutorias, pudiendo emitir actos resolutorios;



p



Que, en este sentido, a fin de hacer más fluido el proceso administrativo correspondiente; se propone a la Lic. Elizabeth Ramos De la Cruz, Directora de la Oficina de Administración, con la finalidad que cumpla con la función de representar e informar a las autoridades competentes respecto de los insumos químicos fiscalizados que han ingresado y han sido utilizados mensualmente en la institución en concordancia con la normativa legal vigente;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PRODUCE, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto de Secretaría General, el Sub Director de la Dirección de Laboratorios, de los Directores de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 019-2011-INGEMMET/PCD de fecha 07 de Febrero de 2011; dando por concluida la función delegada al Ingeniero Leonardo Edwin Loaiza Choque, Director (e) de la Sub Dirección de Laboratorios del INGEMMET.

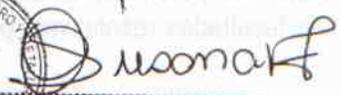
**Artículo 2°.-** Delegar en la Lic. Elizabeth Ramos De la Cruz, Directora de la Oficina de Administración del INGEMMET, la función de representar al INGEMMET e informar al Ministerio del Interior, a través de las Unidades Antidrogas Especializadas de la Policía Nacional del Perú y dependencias operativas donde no hubieran las primeras y al Ministerio de la Producción respecto de los Insumos Químicos Fiscalizados que han ingresado y han sido utilizados en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, por las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Poner a conocimiento de la Licenciada Elizabeth Ramos de la Cruz, Directora de la Oficina de Administración del INGEMMET, la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** La funcionaria responsable deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo y Secretaría General del INGEMMET sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Encárguese la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

  
Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo

